

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Antelo, del Departamento Victoria de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** desde el vértice 2, por rectas coincidentes con los Planos de Mensura N° 39378, 39395, 39391, 15936, 7062 y 7063 a través de los siguientes rumbos y distancias: (2-3) al rumbo S51°03'E de 947,62 metros y (3-4) al rumbo S46°19'E de 1943,92 metros hasta intersectar el eje de un camino público. Luego, por eje de este camino hasta el vértice 5 (32°30'28,54"S; 60°02'23,10"O). Continúa por límites parcelarios de los Planos de Mensura N° 8156, 8591 y 12724, mediante recta (5-6) al rumbo N31°27'E de 3453,16 metros y (6-7) al rumbo S58°06'E de 2205,91 metros hasta eje de camino público. Seguidamente, por eje de este camino en dirección noreste hasta el vértice 8 (32°29'28,15"S; 60°00'00,29"O). Todos estos lindando con una zona sin jurisdicciones locales, perteneciente al distrito Corrales. Luego, por rectas coincidentes con el límite interdepartamental Victoria-Nogoyá: (8-9) al rumbo S84°17'E de 1984 metros de título origen de campo "La Florencia" (Expte. de Geodesia y Topografía N° 13-28/6) hasta intersección con vías del F.C.N.G.U.; por eje de vías (9-10) hasta cruce con línea (10-11) al rumbo S52°50'E de 962 metros (Plano de Mensura N° 8954); siguiendo por líneas (11-12) al rumbo S38°33'E de 1507,50 metros, (12-13) al rumbo N55°31'E de 190,40 metros y (13 - 14) al rumbo S53°44'E de 52,50 metros (Plano de Mensura N° 14503 del departamento Nogoyá) hasta intersección con el Arroyo Montoya. Finalmente, por cauce de este arroyo -aguas abajo hasta el vértice 15 (32°30'51,00"S; 59°57'22,72"O). Todos estos lindando con la Comuna de Febre, perteneciente al departamento Nogoyá.

**ESTE:** desde el vértice 15, por recta (15-16) al rumbo S14°05'O de 1185,84 metros hasta eje de camino, atravesando el Plano de Mensura N° 13473 y coincidiendo, luego, con Plano de Mensura N° 13472. Desde aquí, por eje de camino hasta el vértice 17 (32°31'24,37"S; 59°57'51,53"O) y continúa por rectas (17-18) al rumbo S28°31'O de 1433,28 metros, (18-19) al rumbo S23°12'O de 1248,47 metros y (19- 20) al rumbo S02°30'E de 885,46 metros, coincidentes con los Planos de Mensura N° 13472, 20921, 20922, 20923, 4881 y 4888 hasta llegar a eje de camino en vértice 20 (32°33'11,44"S; 59°58'34,38"O). Todos ellos lindando con una zona sin jurisdicciones locales, perteneciente al distrito Montoya.

**SUR:** por eje de camino desde el vértice 20, pasando por el vértice 21 ( $32^{\circ}33'27,27"S$ ;  $60^{\circ}00'36,57"O$ ) hasta llegar al vértice 22 ( $32^{\circ}35'06,88"S$ ;  $60^{\circ}02'22,01"O$ ), lindando con una zona sin jurisdicciones locales perteneciente al distrito Corrales. Desde este último vértice, por una sucesión de rectas coincidentes con el límite del municipio de Victoria, según decreto-ley N° 5984 (ratificado por ley Provincial N° 7499), a saber:(22 -23) al rumbo  $N67^{\circ}58'0$  de 2900 metros, (23 -24) al rumbo  $N04^{\circ}29'0$  de 900 metros, (24-25) al rumbo  $N40^{\circ}56'E$  de 1940 metros y (25-26) al rumbo  $N62^{\circ}39'0$  de 940 metros hasta límite oeste de la zona de vías del F.C.N.G.U. Luego, por límite oeste de la zona de vías (26 - 27), en dirección noreste hasta intersectar recta (27 -28) al rumbo  $S64^{\circ}20'0$  de 210 metros. Continúa por dicha recta, luego por (28 - 29) al rumbo  $N84^{\circ}12'0$  de 849 metros, (29-30) al rumbo  $S74^{\circ}38'0$  de 2103 metros, (30-31) al rumbo  $N23^{\circ}08'0$  de 1400 metros, (31-32) al rumbo  $S77^{\circ}36'0$  de 1494,10 metros, (32-33) al rumbo  $N01^{\circ}04'0$  de 414 metros, (33-34) al rumbo  $S87^{\circ}18'0$  de 47,90 metros, (34-35) al rumbo  $S01^{\circ}09'E$  de 20 metros, (35-36) al rumbo  $N86^{\circ}55'0$  de 943,80 metros, (36-37) al rumbo  $N00^{\circ}45'0$  de 62,80 metros, (37-38) al rumbo  $S75^{\circ}56'0$  de 1289 metros, (38-39) al rumbo  $S00^{\circ}44'E$  de 1960 metros, (39-40) al rumbo  $S01^{\circ}18'0$  de 446 metros, (40-41) al rumbo  $S75^{\circ}07'0$  de 1873 metros, (41-42) al rumbo  $S02^{\circ}55'0$  de 278,60 metros, (42-43) al rumbo  $N87^{\circ}05'0$  de 99,70 metros, (43-44) al rumbo  $S02^{\circ}55'0$  de 499,50 metros, (44-45) al rumbo  $S87^{\circ}05'E$  de 99,70 metros, (45-46) al rumbo  $S05^{\circ}49'E$  de 730,20 metros, (46-47) al rumbo  $S75^{\circ}34'0$  de 1008,20 metros, (47-48) al rumbo  $S34^{\circ}53'0$  de 487,60 metros y (48-49) al rumbo  $S35^{\circ}01'0$  de 1642,69 metros. Todas lindando con el ejido municipal de Victoria.

**SUROESTE:** por rectas coincidentes con el Plano de Mensura N° 17232: (49-50) al rumbo  $N57^{\circ}32'0$  de 59,35 metros y recta (50-51) al rumbo  $N79^{\circ}32'0$  de 264,96 metros hasta el vértice 51 ( $32^{\circ}35'15,61"S$ ;  $60^{\circ}10'43,20"O$ ), lindando con el ejido municipal de Victoria. Luego, desde el vértice 51, por eje del Camino de la Costa hasta el vértice 52 ( $32^{\circ}33'07,10"S$ ;  $60^{\circ}14'23,93"O$ ); desde aquí, por recta coincidente con límite del Plano de Mensura N° 11953 hasta el cauce del Arroyo Manantiales en el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicciones locales perteneciente al Distrito Corrales.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma

**Sala de Sesiones. Paraná, 21 de enero de 2026 .-**

**RAFAEL CAVAGNA**  
Vicepresidente 1º Cámara Senadores  
a/c Presidencia

**GUSTAVO HEIN**  
Presidente Cámara de Diputados

**SERGIO GUSTAVO AVERO**  
Secretario Cámara Senadores

**JULIA GARIONI ORSUZA**  
Secretaria Cámara Diputados